

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO	Versión: 02	
	AUTO DE INICIO	Página 1 de 2	Fecha: 04/05/2021

AUTO DE INICIO CSC-012-24

“Por la cual se admite una solicitud y se realiza cobro por concepto del servicio de evaluación ambiental”

Que, mediante formulario o solicitud con Radicado No. CSC-012-24 del 2/19/2024, **OLGA ELCY CUBILLOS CÉSPEDES, LUIS MIGUEL DAZA MENESES, ISAAC POTOSÍ TULCÁN, JANET MIREYA CHAMORRO BOTINA, EDILMA LETICIA MIRAMAG MAIGUAL, MIGUEL EFRÉN JARAMILLO, WILLIAM ALEXANDER VILLOTA ROSERO, OLGA CLEMENTINA MALES DE ANDRADE, SONIA MATILDE ANDRADE CHANAG, ANA MAVEL ANDRADE MALES, LAURA ELISA CHANAG DE ANDRADE Y GLORIA CRISTINA ANDRADE CHANAG**, identificada con C.C. No. 20546822, 1806976, 5201950, 59310919, 59821529, 12953675, 13069256, 27078648, 59823666, 59835274, 30714897 Y 31478886, con domicilio en la VEREDA GUADALUPE, CATAMBUCO, presentó solicitud de **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, para las actividades de **ABASTECIMIENTO DOMÉSTICO**, provenientes de la fuente “**SANTA MARIANA**”, localizada en VEREDA GUADALUPE, CATAMBUCO del municipio de PASTO, departamento Nariño.

Que, de acuerdo a lo señalado en la Constitución Política, la Ley 99 de 1993 y conforme a lo establecido en el Decreto 3930 de 2010 y el Decreto 1076 de 2015, el proyecto, obra o actividad requiere de concesión de aguas superficiales.

Que la Corporación Autónoma Regional de Nariño, CORPONARIÑO, mediante Resolución No. 271 del 11 de junio del 2021 adoptó el procedimiento para el cobro de los servicios técnicos y evaluación ambiental, estableciéndose como liquidación el valor correspondiente a **CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS MDA. CTE (\$ 177.126)**.

Que, de acuerdo a lo anterior, se

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Admitir la solicitud de concesión de aguas superficiales presentada por la señora **OLGA ELCY CUBILLOS CÉSPEDES, LUIS MIGUEL DAZA MENESES, ISAAC POTOSÍ TULCÁN, JANET MIREYA CHAMORRO BOTINA, EDILMA LETICIA MIRAMAG MAIGUAL, MIGUEL EFRÉN JARAMILLO, WILLIAM ALEXANDER VILLOTA ROSERO, OLGA CLEMENTINA MALES DE ANDRADE, SONIA MATILDE ANDRADE CHANAG, ANA MAVEL ANDRADE MALES, LAURA ELISA CHANAG DE ANDRADE Y GLORIA CRISTINA ANDRADE CHANAG**, identificada con C.C. No. 20546822, 1806976, 5201950, 59310919, 59821529, 12953675, 13069256, 27078648, 59823666, 59835274, 30714897 Y 31478886, expedida en , con domicilio en VEREDA GUADALUPE, CATAMBUCO, para las actividades de **ABASTECIMIENTO DOMÉSTICO**, provenientes de la fuente “**SANTA MARIANA**”, localizada en VEREDA GUADALUPE, CATAMBUCO del municipio de PASTO, departamento Nariño.

ARTÍCULO SEGUNDO. El interesado deberá cancelar por concepto de servicios técnicos **CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS MDA. CTE (\$ 177.126)**. Para lo cual la oficina de tesorería de la Subdirección Administrativa y Financiera le expedirá la factura correspondiente.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para acreditar la cancelación de los costos indicados, el usuario deberá presentar dos (2) copias de la factura cancelada dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha de pago, uno con destino a la Tesorería y otro a la Secretaría de la Subdirección De Conocimiento y Evaluación Ambiental.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La no cancelación de los costos antes señalados dará lugar a la suspensión de los términos que la autoridad tiene para decidir.

ARTÍCULO TERCERO. Cumplido con el pago correspondiente continúese con el procedimiento señalado en los procedimientos establecidos en la Resolución No. 769 del 21 de octubre de 2008: “Por medio de la

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO		Versión: 02	
	AUTO DE INICIO		Página 2 de 2	Fecha: 04/05/2021

cual se adoptan los manuales, procesos, procedimientos y documentos del Sistema de Gestión de Calidad y del Modelo Estándar de Control Interno de la Corporación”.

ARTÍCULO CUARTO. Desígnese a: LUIS EFRAÍN LASSO BELALCÁZAR funcionario de reglamentación de corrientes hídricas para la práctica de visita de inspección ocular.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso de reposición ante la Subdirección Conocimiento y Evaluación Ambiental.

Dado en San Juan de Pasto, el día 2/19/2024.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



PABLO ROBERTO PÉREZ ANDRADE
Subdirector de Conocimiento y Evaluación Ambiental

Elaboró: Rocio M.
Revisó: Pablo Perez.